

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año. 5 Pesetas
Semestre 2.75
Trimestre 1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de ONCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

Sección doctrinal

ESCUELAS NORMALES

La reforma de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, necesaria desde hace muchos años, se impone ahora con apremiante urgencia, por causas sobrado conocidas. Sin ella, nuestra primera enseñanza, decaída por motivos muy diversos, en los que corresponden una gran parte de culpa á los poderes del Estado, y otra no menor á la opinión pública, que la mira con harta indiferencia, seguirá empeorando cada vez más. Sin embargo, en estos momentos parece que la cuestión despierta una atención de buen agüero. Los señores ministro de Fomento y Director general del ramo se ocupan activamente en resolverla.

La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha discutido con un calor que es señal de amor y entusiasmo, el proyecto del Gobierno; y aunque no estemos conformes con varios de los acuerdos adoptados, hay que reconocer un buen deseo en sus autores.

La prensa profesional y aun la política coadyuvan á este movimiento. ¿Qué hace falta además? Que esa excitación no sea momentánea;

que continúe el interés y aun crezca, y que se discuta la reforma, con ánimo sereno, sin apasionamientos de escuela y aun menos de partido y con la mira puesta en el bien del país, que debe ser la suprema aspiración de todos.

Por eso aplaudo que la *Unión Escolar Española* quiera tomar parte en este debate, y agradezco por todo extremo que me haya distinguido solicitando mi cooperación. Los problemas que hay que dilucidar abundan.

El número de Escuelas Normales determinado por el de alumnos que cada Profesor puede práctica y racionalmente educar, y por el de Maestros que necesita toda la enseñanza popular.

La coeducación.

El carácter de dichas Normales, para saber si ha de ser exclusivamente profesional ó comprender también el estudio de las asignaturas que el maestro, á su vez, ha de trasmitir á los niños.

¿Se enseñarán todas paralelamente desde el primer año?

¿Deberán desarrollarse con programa cíclico?

¿Conviene introducir desde luego los trabajos manuales?

¿Cómo se organizarán las prácticas de enseñanza?

¿Será limitado el número de alumnos?

¿Deberá mantenerse el actual sistema de exámenes, cuyos graves defectos reconocen hasta sus mismos partidarios?

¿Conviene abolirlos en absoluto ó se establecerá un sistema mixto?

¿Cómo deberían organizarse los exámenes de los alumnos de enseñanza libre para que respondan al carácter práctico y educativo que debe tener toda la enseñanza y prueben de un modo real y positivo el saber, aptitud y vocación del aspirante á Maestro?

Régimen interior de las Normales. ¿Sería útil introducir el internado, según se practica en muchas Escuelas extranjeras? En caso negativo, ¿convendría hacer general el medio internado que se sigue en España, en la Escuela Normal Central de Maestras y en algunas otras?

En los Cursos Normales, ¿será bueno dividir

los estudios en dos ó mas secciones, por ejemplo, de Ciencias y Letras, para que mediante una *especialización* racional y prudente, puedan aquéllos hacerse más hondos, más concretos y más prácticos?

¿Debe abolirse el sistema actual de oposiciones, sustituyéndolo por la propuesta en lista de mérito, hecha por la Junta de profesores de cada Normal?

Estos y otros muchos problemas puede y debe dilucidar la prensa, no sólo por el interés de la reforma en estos momentos, si que también para el porvenir; porque dicho se está, que aunque llegara á ser aquella muy acertada, siempre convendría preparar nuevos progresos y tener estudiadas las cuestiones más graves, algunas de las cuales, de seguro que no serán ahora resueltas, ó lo serán sólo á medias. Si así lo hace, con alteza de miras, con mesura é ilustrando la cuestión con todo el caudal de conocimientos y de experiencia que sea posible, prestará un verdadero servicio á la educación popular, y por consiguiente á la Nación, que tan necesitada está de que se eleve, con rapidez, el nivel de la cultura, así en el sentido moral como en el material, y salgamos del atraso en que nos consumimos.

A. SARDÁ.

UNA VISITA AL EXMINISTRO DE FOMENTO

D. Carlos Navarro y Rodrigo

Sobre el tapete el importante asunto de la acumulación de las retribuciones al sueldo legal de los maestros, cuyo expediente tuvimos ocasión de ver en la Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, consideramos de algún interés conocer de antemano la opinión que sobre el particular tuviera su respetable y digno presidente, autor de la nunca y bien elogiada Ley de derechos pasivos, Sr. Navarro y Rodrigo. Y éste fué principalmente el objeto de nuestra visita á tan reputado hombre público y decidido protector de los maestros.

Sin acompañamiento ni recomendación previa, nos dirigimos en la mañana de ayer á la casa habitación del eximio exministro—Paseo de Santa Engracia, 18, bajo—y una tarjeta nuestra entregada al criado de la casa bastó para pasar sin detención alguna á su modesto despacho.

Tan afable, cariñoso y atento nos recibió, que apenas cambiamos las frases de cortesía, empezó á hablarnos del Magisterio en general, de su estado económico, de sus esperanzas y decepciones, etc., etc., condoliéndose en extremo que los poderes públicos sin hacer nada práctico, nada real y positivo, le adulen con frases encomiásticas, y títulos pomposos y que los maestros se dejen llevar de impresiones del momento para sufrir después mayores desengaños.

Para mejorar y asegurar en cuanto fuera posible el pago de los maestros, propuse, dijo, á mis compañeros de Gabinete, la última vez que fui Ministro de Fomento, la publicación de un decreto prohibiendo á los ordenadores de pagos de los municipios la expedición de ningún

libramiento sin estar satisfechas las atenciones de enseñanza; añadiendo, que los maestros interesados pudieran exigir ante los tribunales de justicia la responsabilidad consiguiente á los contraventores de aquella disposición. No hubo conformidad entre los compañeros de Consejo, y por no promover excisiones, me resigné y cedí en mi propósito.

Más tarde y con el carácter de senador, presenté á la alta cámara una proposición de ley basada en iguales términos, y cuando iba ya á discutirse, se me presentó un individuo perteneciente al Magisterio, amigo y correligionario mío, rogándome la retirase, pues estaba muy próximo el día en que el Estado se hiciese cargo de las obligaciones de la enseñanza primaria y pudiera suceder que con mi proposición de ley, contrariara ó por lo menos entorpeciera los trabajos que en aquel sentido venían haciéndose. Aún cuando yo no veía tan fácil ni tan próxima aquella resolución, cedí á los ruegos de mi amigo, más por afecto y consideración personal que por las razones y halagüeñas esperanzas que aducía.

Y efectivamente han transcurrido bastantes años y el Magisterio continúa percibiendo con retraso sus haberes, y la enseñanza primaria se halla de día en día en peor estado. Verdad es que se ha publicado recientemente un decreto por el estilo; pero sin el aditamento importante que yo había propuesto y que consideraba de resultados beneficiosos.

Después de esto, nos permitimos preguntarle cuál era su opinión respecto del proyecto pasado á informe de la Junta Central de derechos pasivos, de la acumulación de las retribuciones escolares al sueldo legal de los maestros.

En principio, nos dijo, lo considero oneroso á los fondos de derechos pasivos, pues se aumentan considerablemente las pensiones, sin garantizar en la misma proporción los ingresos. Sin embargo, la Junta espera, para dictaminar, una Memoria que han prometido presentar algunos maestros, y del examen de esta y de otros antecedentes que se aportarán al efecto, dependerá el informe de la misma.

No se mostró en manera alguna pesimista respecto de la situación actual de la Caja de fondos pasivos; antes por el contrario, nos dijo y afirmó que aquellos estaban asegurados, de cumplirse fiel y estrictamente las prescripciones de su ley. Más todavía: que como en la misma se previene hacer cada cinco años un balance general con objeto de disminuir en su caso el importe de los descuentos, acaso hubiese ya tenido lugar esta rebaja si el Gobierno por un lado y las Juntas provinciales por otro, cumplieren exactamente lo prevenido.

Se dispone en mi ley, decía el Sr. Navarro y Rodrigo, que *todos* los ingresos, sin mermas de ninguna clase, se destinarán única y exclusivamente al pago de jubilaciones, viudedades y pensiones. Que el Gobierno había de contribuir anualmente con una subvención de ciento veinticinco mil pesetas; que había de sufragar los sueldos de los empleados necesarios así en la Secretaría como en la Contaduría de la Junta, lo propio que las dietas á los individuos ó vocales de la misma por las sesiones que en determina-

do número hubieran de celebrar. Nada de esto hoy se cumple.

El Gobierno no paga la subvención, y sobre los fondos de derechos pasivos gravitan los sueldos de los empleados y las dietas de los vocales de la Junta.

Por otra parte, y aún sin tener en cuenta lo mucho que se adeuda á los maestros, los Secretarios de las Juntas provinciales no despliegan todo el celo, todo el interés, ni toda la actividad que debieran en la puntual y exacta administración de los fondos destinados á derechos pasivos. Accedí, añadió, á que la ley de jubilaciones se hiciera extensiva á estos funcionarios, por ver si afectándoles directamente se estimulaban en el cumplimiento de sus deberes; pero, por desgracia, ningún adelanto se ha notado hasta la fecha, y creo no estar lejano el día en que de continuar en tan censurable pasividad, me vea precisado á proponer al Gobierno la cesantía de algunos de ellos.

Con estos antecedentes, en la situación actual de la Caja, á la que se la niegan ingresos de consideración y no se aportan con la puntualidad y precisión que debieran los descuentos de todas clases; teniendo además que sufragar sueldos y dietas que en su creación no sufragaba, ¿será prudente aumentar las pensiones sin tener antes seguridad completa de no exponer á un riesgo fatal los fondos destinados á sostener en su ancianidad á los que han pasado su vida dedicados á la enseñanza de la niñez y que es seguramente su único patrimonio y el que pueden legar á sus viudas é hijos?

Nadie más interesado que yo, nos decía el Sr. Navarro y Rodrigo, en mejorar la situación actual y futura del Magisterio de primera enseñanza: reconozco los beneficios que reportaría á ésta y á los maestros la acumulación de las retribuciones, y estoy dispuesto á secundar el proyecto siempre y cuando queden garantidos y asegurados los fondos pasivos; como estoy no solo dispuesto, sino decidido á reclamar del Gobierno, tan luego se me presente ocasión de hacerlo, el cumplimiento de mi ley de jubilaciones así en la parte de subvención, como en la de los sueldos y dietas que son de su incumbencia satisfacer.

Y aquí terminó después de darle las gracias por sus deferencias y atenciones, nuestra visita al memorable exministro Sr. Navarro Rodrigo, de la cual salimos altamente satisfechos y sin saber que admirar más, si su sencillez, naturalidad y franqueza, ó el entusiasmo, el calor y la energía de su frase al hablar de los intereses del Magisterio.

Después de oírle, no nos extrañó que sus amigos y personas ajenas á la clase que le tratan con alguna intimidad, le llamen el *Padre de los maestros*.

S.

Madrid, 23 de abril de 1897.

(*El Magisterio Valenciano*).

EXPOSICION

Los Maestros de Barcelona han elevado al señor Ministro de Fomento la siguiente:

EXCMO. SR.

Los infrascritos Maestros y Maestras públicos de 1.^a enseñanza de Barcelona, provistos de la correspondiente cédula personal, á V. E. respetuosamente exponen: Que según vienen manifestando los periódicos del ramo, se ha pedido al Ministerio del digno cargo de V. E. se sirva decretar, para todos los Maestros y Maestras de España, la acumulación de las retribuciones al actual sueldo fijo, estimándolas en una tercera parte del mismo, á fin de que surta efectos legales en la carrera y para el percibo de derechos pasivos. Los exponentes, en su humilde criterio, no dejan de reconocer la importancia y trascendencia que envuelve la citada petición. Si la acumulación de las retribuciones al actual sueldo fijo solamente tiene por objeto considerar á éste aumentado en una tercera parte para que en su día, tengan más asignación los Maestros jubilados, viudas y huérfanos de los mismos, es evidente que una resolución favorable en este sentido ofrecería un porvenir más desahogado á todos los que en la importante, delicada y penosa labor de educar é instruir á la infancia emplean todas sus energías y exponen la salud y propia existencia en aras de una necesidad social, cuyos provechosos efectos interesan inmediata y beneficiosamente á la familia, al pueblo y á la nación; mas si la pretendida acumulación implica la supresión completa de las retribuciones que muchos Maestros vienen percibiendo de los niños cuyos padres pueden satisfacerlas, y la anulación de las compensaciones que varios profesores tienen convenidas con los respectivos Ayuntamientos, en este caso según el modo de ver de los exponentes, la disposición que tal cosa prescribiera sería sumamente perjudicial á casi todos los Ayuntamientos, á miles de Maestros en particular, y á todos en general; además de oponerse á lo que está prevenido en la Ley de Instrucción pública y consignado en los títulos administrativos expedidos hasta la fecha.

El aumento en una tercera parte del sueldo fijo de los Maestros, como compensación de las retribuciones escolares, supone un recargo en los presupuestos municipales de unos siete millones de pesetas, y si esta cantidad, relativamente, puede parecer insignificante, ha de ser considerablemente gravosa á todos los Ayuntamientos cuyas atenciones de primera enseñanza no pueden cubrirse con los recargos de las contribuciones directas. La morosidad que se observa en el pago de los haberes de los Maestros en muchísimas poblaciones, y que no pueden llegar á vencer los Gobernadores civiles con todo su celo y autoridad, es debida más que á falta de voluntad, á que no alcanzan á cubrir tales atenciones los recargos y arbitrios municipales, y es evidente que esta morosidad se hará más general si dichas atenciones han de aumentarse en una tercera parte.

En cada uno de los referidos pueblos morosos las retribuciones cobradas directamente de los padres que pueden pagarlas, ya en metálico, ya en especie, han sido siempre un poderoso recurso, mediante el cual los Maestros han podido esperar el pago de su asignación y hasta el de los atrasos; pero si se suprimen y no se llega de antemano á regularizar el puntual pago de los haberes de 1.^a enseñanza como no se ha conseguido todavía ¡cuántos ayes lastimeros han de elevarse á V. E. ¡cuántos Maestros habrán de presentarse en la Escuela hambrientos y haraposos.

Pero aún cobrando con regularidad la actual asignación aumentada en un tercio, se verían los Maestros en muchísimas poblaciones reducidos á una condición más precaria que la de un simple bracero; en buen número de ellas seriales insuficiente el mencionado sueldo para atender á las más apremiantes necesidades de la vida; y quedarían lastimosamente perjudicados en sus legítimos intereses así los que tienen las retribuciones convenidas en una cantidad superior al tercio de su sueldo como también la mayoría de los que las cobran directamente de los alumnos que pueden pagarlas.

Un hecho está constantemente de manifiesto para poder apreciar si á los Ayuntamientos y á los Maestros conviene compensar las retribuciones. Desde la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 está autorizado el convenio para la compensación de las mismas, y sin embargo de tan largo período de tiempo, en la inmensa mayoría de pueblos los maestros las vienen cobrando directamente, y en muchas localidades en que habían estado convenidas se han rescindido los contratos, los cuales no han podido hacerse obligatorios, porque la Ley de 9 de septiembre de 1857 en su artículo 192 dice

textualmente: «Los Maestros ó Maestras de las Escuelas públicas percibirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. Estas retribuciones se fijarán por la respectiva Junta local con la aprobación de la de provincia». A tenor de este artículo se han expedido todos los títulos administrativos de Maestros y Maestras, y es evidente que el sostenimiento del percibo directo de las retribuciones no solamente es una conveniencia administrativa sino también un asunto legal, de derecho. Consideraciones son estas que V. E., en su elevado criterio, apreciará en su justo valor, y como los exponentes las consideran basadas en la conveniencia, justicia y legalidad tienen fe en que serán atendidas; por cuyo motivo.

A V. E. humildemente suplican que en caso de decretar la acumulación al sueldo fijo de una tercera parte del mismo como compensación de las retribuciones, sea solamente para los efectos de los derechos pasivos; que quede respetada la actual forma de percibir las directamente de los niños pudientes prescrita en el artículo 192 de la vigente Ley de Instrucción pública; y que se disponga lo necesario á fin de que los convenios de compensación de las mismas se ajusten á una tercera parte del sueldo fijo en aquellas poblaciones en que producen menor cantidad. Gracia que esperan alcanzar los suplícantes de la notoria bondad y rectitud de V. E.

Barcelona 27 de abril de 1897.

(Siguen las fir.m.as).

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Los alumnos que por haber desobecido la orden de esta Dirección, fecha 2 de diciembre último, incurrieron en la pena en aquélla establecida, han solicitado se les redima de ella permitiéndoseles la prueba de curso en los exámenes ordinarios del próximo junio.

Aparte del explícito reconocimiento de su falta, los exponentes fundan su súplica en la estricta observancia de la disciplina académica de que posteriormente han dado muestra; en que les extravió su mal entendido compañerismo; en que la mayor parte de ellos hallábanse ya ausentes cuando se pronunció el castigo, y en los perjuicios que de cumplirse éste se les pararían seguramente.

Esta Dirección general, considerando, de una parte, más que el peso de las razones alegadas, el hecho mismo de alegarlas, así como la forma en que se exponen, y de otra, el arrepentimiento que muestran los exponentes; teniendo también en cuenta que con ocasión de este los alumnos oficiales considerarán más que lo que ahora han considerado que el interés de su enseñanza y aun el de ese mismo honor de clase del actual tanto se afanan; pero que jamás deben invocar para el abuso, se cifran en el cumplimiento de sus deberes, en la educación de la voluntad, tanto ó más que en la del entendimiento; y esperando además que el cuerpo escolar prestará al Estado su concurso para la obra común de restaurar el orden y disciplina académicos, que el Gobierno de S. M. se propone asegurar á todo trance, ha resuelto acceder á dicha solicitud, derogando su orden de 2 del pasado diciembre.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y demás establecimientos que dependan de esta Dirección.

En vista del expediente incoado á instancia de don Juan Esmoriz García, vecino de Carril (Pontevedra), en solicitud de que se clasifique como de carácter particular la fundación establecida en el mencionado pueblo por D. Andrés Fernández García.

Oída la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con su dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y autorizar la fundación establecida en Carril por D. Andrés Fernández García, como de Beneficencia particular, respetando el Gobierno las facultades correspondientes al patronato de la misma.

Igualmente se ha servido disponer S. M. que el Gobierno ejercerá en las Escuelas de que se trata la inspección que sobre los establecimientos de enseñanza le corresponda en lo referente á la moral, higiene y estadística, cuyas facultades ejercerá el Ministerio de Fomento por sí y por medio de los Delegados y Autoridades que de él dependan.

Es también la voluntad de S. M. que, haciéndolo público por medio de la *Gaceta* oficial, se manifieste la satisfacción con que el Gobierno ha visto la fundación llevada á cabo por D. Andrés Fernández García.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1897.—El Director general, *Rafael Conde*.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

VARIEDADES

EL ARBOLADO Y LAS LLUVIAS

Un suscriptor de *La Derecha* dirige desde un pueblo de Francia á dicho apreciable colega local la siguiente carta, cuya lectura, por demás interesante, recomendamos á nuestros profesores, excitándoles á que propaguen el pensamiento entre los agricultores de esta región, tan necesitada de frecuentes lluvias.

«Señor Director de *La Derecha*.

Muy señor mío y estimado señor: Habiendo leído en las columnas de su periódico de 1.º del corriente un artículo patriótico que trata de la conveniencia y de la utilidad de la repoblación de los montes, animando á emprender dicha tarea á todos, particulares, municipio y Estado, y llamando la atención sobre la influencia del arbolado en la formación de la lluvia, he decidido comunicar á usted por medio de esta carta los datos y conocimientos que poseo sobre el tema referido.

España, en virtud de su sistema orográfico, pierde en su mayor parte el beneficio de la lluvia que traen en su seno los vientos que atraviesan el Atlántico. Al Norte, los montes cantábricos; al Oeste, los montes de Portugal detienen como una valla en su marcha bienhechora á dichos vientos, siendo así que el vapor de agua que encierran se precipita en forma de lluvia sobre la vertiente atlántica, quedando muy poco para las Castillas. Aragón también se halla necesitado de mayor cantidad de lluvias, efecto de los montes de Navarra, de los montes y llanuras elevadas é inclinadas de la Castilla y de los montes de Cataluña.

De ahí urge la necesidad de remediar por medio del trabajo y de la industria esas malas condiciones, y por medio de pantanos y de canales dotar los campos de la humedad necesaria á la germinación y desarrollo de las cosechas; de ahí la necesidad de crear medios que faciliten la producción de las lluvias.

Esos medios cada cual puede crearlos con la plantación de árboles y la repoblación de los montes.

¿Cuáles son las condiciones principales de la formación de la lluvia? La existencia en el aire de vapor de agua, la producción de un descenso en la temperatura.

Veamos si el árbol reúne esas condiciones principales, y, en el caso afirmativo habremos hallado la solución que se busca.

El árbol, como nuestro organismo, se halla dotado de la función de transpiración; por medio de los poros de sus hojas vierte en la atmósfera cantidad de vapor de agua. Por medio de papeles higrométricos muy sensibles; el cloruro de palladium y de hierro, y puestos en contacto con las hojas (experiencia de Merget), se pone en evidencia dicho fenómeno.

Primer punto de la solución adquirido.

Veamos ahora si el árbol puede provocar una disminución en la temperatura, segunda condición necesaria para la formación de la lluvia.

Recordaré con este motivo la experiencia de Pascual. Tomemos una vejiga y transportémosla con ella al pie de un monte; llenémosla allí incompletamente de aire. Subamos después con ella a la cumbre. Qué fenómeno se habrá producido? La vejiga se hallará llena de aire y su membrana completamente tendida.

El aire que habíamos introducido en la vejiga al pie del monte, ocupaba cierto volumen, pero no llenaba su capacidad; una vez llegados á la cumbre, el aire que contenía soportando una menor presión atmosférica, se ha dilatado. La dilatación de todo gas es una fuente de frío; y respecto al aire, se sabe que una masa de dicho gas que se eleva á 400 metros, se enfría 6 grados. El aire que por una causa cualquiera se eleva en la atmósfera, se enfría por consiguiente, y alcanza los límites de la saturación.

El vapor de agua esparcido en su masa, se condensa y se precipita sobre la tierra en forma de lluvia.

Los vientos que soplan en una región privada de árboles, encuentran en esa circunstancia una facilidad para atravesarla sin descargar sobre ella la humedad que encierran en su seno. Si por el contrario, dicha región se halla dotada de arbolado, los vientos encuentran en su marcha una infinidad de obstáculos cuya resultante viene á ser importanté. Las primeras masas del aire se hallan detenidas y obligan á las siguientes á resbalar por encima de ellas. De ahí la elevación del viento en la atmósfera, de ahí la dilatación y de ahí descenso en la temperatura, saturación de parte de la atmósfera y lluvia.

Acabaré esta carta con las consideraciones siguientes:

Otras veces no llovía en el Bajo Egipto; pero después que se hicieron en esa región plantaciones, la lluvia riega sus campos.

De usted atento y s. s. q. s. m. b., —Francisco Samsón.»

Noticias y comentarios

Excursionistas.—Han llegado á esta ciudad, alojándose en el Gran Hotel del Universo, los Sres Serrano Fatigati, catedrático y Consejero, Herrera, correspondiente de la Academia de la Historia, Extremera, oficial del Ministerio de Marina, Mediavilla, Catedrático, y el Sr. Conde de la Oliva, que forman la comisión excursionista madrileña que recorrerá algunas poblaciones aragonesas para visitar sus monumentos artísticos é históricos más notables.

Anteayer, acompañados de una comisión de la Real

Academia de Bellas y Nobles Artes de San Luis, compuesta de los Sres. Lasala, Ximénez Embún, Moreno y Pescador, visitaron el templo de La Seo, Casa de la Infanta, casa de la Maestranza, Museo provincial é iglesia del Pilar.

Ayer marcharon á Huesca y hoy llegarán á Calatayud.

Los excursionistas madrileños creen de necesidad que el Estado adquiriera la Casa de la Infanta, no sólo por la riqueza artística de su famoso patio, sino porque en ella pueden instalarse los Museos, la Real Academia de San Luis y la Comisión provincial de Monumentos.



Nombramiento.—Ha sido nombrada Directora interina de la Normal de Maestras de Valladolid D.^a Carmen León Lombráña, profesora de dicho centro de enseñanza.



Premios.—Por Reales órdenes de 6 de marzo y 8 de abril últimos se ha hecho extensivo á los alumnos de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, Montes y Agrónomos lo establecido en el Real decreto de 10 de agosto de 1877 respecto á premios para los de las Universidades é Institutos.

Y ¿cuándo se aplicará á las Escuelas Normales, cuyos alumnos son tan dignos como aquéllos de que se premien sus desvelos?



Para ese viaje...—Según dice un colega, se ha hecho extensiva la Real orden de 6 de mayo de 1896 á los empleados de la Junta de Instrucción pública de Granada, los cuales percibirán sus haberes por la Caja especial de primera enseñanza.

Y como es de suponer que sea la Diputación provincial quien los ingrese en dicha Caja, podrán decir los empleados de la Secretaría de la Junta al ver que siguen cobrando con el mismo retraso que hasta ahora: Pues para ese viaje ...



Inspector.—Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de la Coruña D. Julián Rincón y Fernández, maestro de Olmedo (Valladolid).



Informe.—La Junta central de Derechos pasivos, evacuando un informe, ha contestado que el hacer las nóminas es obligación de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, y que los cajeros no tienen derecho alguno para descontar tanto por ciento de los haberes que cobran los pensionados y jubilados.



Principios de Zootecnia.—Tal es el título de un libro que con destino á la primera enseñanza, acaba de publicar D. Juan Ruiz y Tártalo, Profesor Veterinario y Revisor Municipal de Madrid.

La obra, impresa en octavo, consta de 158 páginas, y en ellas ha conseguido el autor reunir y poner al alcance de los niños los conocimientos principales de la Zootecnia, ciencia cuya importancia, como base de la Agricultura, nadie pone en duda.

Las interesantes anécdotas y la forma diáloga de la obra contribuyen á hacer más agradable su lectura. El Sr. Ruiz y Tártalo ha tenido muy en cuenta al escribir su librito, el precepto horaciano «Instruir deleitando.»

La recomendamos, pues, á nuestros lectores, tanto por creer que es de verdadera utilidad como texto de lectura para los niños, cuanto porque el conocimiento de las materias que en ella se tratan se ha hecho más indispensable desde el momento que se exigen en los programas para oposiciones á escuelas.



Premio.—En un certamen abierto por la Sociedad Económica de Granada se dará un premio consistente en un objeto de arte al autor de la mejor memoria sobre el tema: «Condiciones que han de reunir los locales dedicados á escuelas de primera enseñanza elemental, superior y de párvulos.» Los pliegos se recibirán en la

forma acostumbrada en la Secretaría de aquella corporación hasta el día 25 de mayo actual. Cada pliego contendrá el trabajo, con opción al premio, encabezado con un lema, igual á otro, que en pliego cerrado ha de contener el nombre y domicilio de su autor.



Títulos.—En la Secretaría general de esta Universidad se han recibido los profesionales de los maestros D. Eugenio Zueco, doña Josefa Ruiz, doña Fernanda Viela, doña Aniana del Río y doña Mariana Auriel.



Calificaciones.—Continúa con bastante lentitud la lectura de las ejercicios escritos en las oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas de dotación. Después de las noticias relativas á este asunto publicadas en el número anterior, han actuado los señores siguientes:

D. José Pina, 206 puntos; D. Manuel M. García, 177; D. José Sánchez Arias, 188; D. Joaquín Echarte, 254; D. Francisco Díaz, 147; D. Isidoro F. Palomo, 160; don Víctor Domínguez, 189; D. Domingo Hidalgo, 167; don Manuel Vega, 315.

En el número anterior se adjudicaron por errata de imprenta 478 puntos al opositor D. Francisco Pablos y Gostanza que sólo obtuvo 178.



Para terminar.—Es de todo punto inexacto que nosotros hayamos atribuido á *La Educación* frases que no ha escrito ni opiniones que no ha manifestado. Nos hemos limitado á hacer notar las contradicciones en que ha incurrido el colega y á deducir consecuencias lógicas de sus erróneas afirmaciones. Si esto le molesta, cúlpese á sí mismo, pues nosotros no podemos ser responsables de sus faltas.

Tal vez sea cierto que no hayamos comprendido lo que el colega ha expuesto repetidamente. Si se refiere á los líos en que se ha metido pretendiendo explicar las contradicciones en que incurriera, tiene razón, no hemos comprendido lo que ha expuesto, ni seguramente lo habrá entendido nadie.

Y puesto que renuncia á continuar discutiendo, fundándose en que interpretó bien el artículo 26 del Reglamento, á pesar de haber afirmado antes que su contenido era tan claro que no cabía interpretación, terminamos también por nuestra parte, no sin dejar consignado que entre lo resuelto por la Dirección general del ramo y lo que opinaba *La Educación* hay notable diferencia.

*
* *

Respecto á lo demás, ¿para qué hemos de insistir en lo ya demostrado hasta la saciedad, si el colega desiste tácitamente de sostener lo que probamos no ser cierto? No hay ya materia de discusión, y por consiguiente, contestaremos únicamente á lo que, fuera de ella, nos afecta personalmente.

Dice nuestro contradictor que desviamos la polémica para dirigirla por derroteros peligrosos. Apelamos al buen sentido de nuestros lectores para que digan si esto es cierto. Ni creemos haber dejado la línea recta, ni vemos por ninguna parte el peligro. Quien, tal vez sin darse cuenta de ello, incurre en lo mismo que censura es *La Educación* al calumniar al *Maestro jubilado*, atribuyéndole injurias que en el caso de ser ciertas, darían lugar á procedimiento de oficio.

Nos ha hecho gracia la explicación de la supuesta errata de imprenta. ¡Conque escribir *Junta provincial de Instrucción pública* en lugar de *Juntas locales de primera enseñanza* es una errata! Pues nadie lo hubiera sospechado.

También dice *La Educación*—algo había de decir—que hemos censurado al Inspector haciéndole desempeñar un papel no muy airoso. ¿Se habían enterado de ello los lectores de este periódico? Pues nosotros tampoco.

Por último, el colega llama á nuestro director «maestro distinguido, que honra á la clase», sin perjuicio de dar á entender más adelante «que ha perjudicado y está perjudicando á sus compañeros, tal vez inconscientemente», mientras que el Sr. Madroñero, redactor de *La Educación*—á quien nadie había aludido—, ha hecho mucho por los Maestros.

Agradecemos el primer concepto, por todo extremo inmerecido, pues nuestro Director en nada se ha distin-

guido nunca, ni honra á la clase como otros muchos profesores; rechazamos el segundo, que no se compagina con aquél, porque no puede admitirse que honre á una clase el que, consciente ó inconscientemente, la perjudica; y respecto al tercero, nunca hemos presumido de haber hecho tanto en favor de nuestros compañeros como el Sr. Madroñero; pero si algo nos debieran éstos, no lo mencionaríamos siquiera, pues si es vicio feo el de la ingratitud, no es menos feo el de echar en cara los beneficios dispensados.

Si el colega cree que nuestra campaña es contraproducente, tal vez por lo mismo que no se aviene con su conveniencia, nuestros abonados, cada día más numerosos, opinan lo contrario. En cambio nosotros entendemos que la suya, si así puede llamarse, no responde en manera alguna á los antecedentes del redactor citado, preso en las redes del folletín de *La Educación*, ni al interés de la clase.

Y ya lo dice el adagio: «más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena.»



Junta provincial.—Por falta de número no celebró sesión ordinaria anteayer la Junta provincial de Instrucción pública. Según leemos en un diario local, sólo asistió D. Tomás Aguirre, que es uno de los vocales más asiduos.



Interino.—Con este carácter ha sido nombrado por el Rectorado, maestro de la escuela de niños vacante en Caspe por fallecimiento del malogrado profesor D. Agapito Sanz, el maestro de primera enseñanza superior D. Emilio Olivito.



Expediente de jubilación.—Se nos dice que ha presentado ya el oportuno expediente solicitando su jubilación el Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.



Nuevo aplazamiento.—Se esperaba que el Consejo de Instrucción pública discutiese el dictamen de la sección primera sobre el proyecto de reforma de las Normales, y el Sr. Ministro no dió tiempo para ello por haber reclamado el proyecto y el informe de dicha sección. Pero, sin que nadie acierte á explicarse el motivo, ha variado de parecer, sometiéndolo nuevamente el proyecto á la discusión del Consejo en pleno, que al efecto debió reunirse anteayer.

Veremos qué resulta después de todo.



Apéndice al Memorándum.—Hemos recibido el *Apéndice al Memorándum del Opositor á Escuelas*, por la Redacción de *El Mortero*, adaptando dicho *Memorándum* á los nuevos programas de oposiciones y que contesta los temas que faltaban en el mismo. Se vende al precio de una peseta, y á los que adquieran el *Memorándum con el Apéndice*, 7'50 pesetas. A nuestros suscriptores, remitiendo el adjunto vale, solo le costará cinco pesetas.

VALE

por el *Memorándum y Apéndice del Opositor á Escuelas públicas*, abonando solamente CINCO PESETAS.

LOS SIGNOS DE PUNTUACIÓN

Afirmase que los signos para puntuar fueron inventados por Aristófanes. Pero no se sabe fijamente si es el gramático que floreció en tiempos de Potlomeo ó bien el que con el mismo nombre vivió en época de Demóstenes. Razones poderosas militan á favor de ambos.

Para atribuirlo á este último, fúndase la moderna erudición en que Aristóteles habla ya de

párrafos y se queja de que los escritos de Heráclito no podían puntuarse por temor de darles diferente significado. Por otra parte, en una inscripción ática del siglo V (antes de J. C.), en una estela de Damonon, en inscripciones romanas y en manuscritos griegos y romanos, anteriores á la era cristiana, se encuentran signos que indudablemente servirían para puntuar. Además, hay el testimonio de Cicerón, quien en su libro III de Orat, indica claramente que en su tiempo se conocían algunos signos que se usaban para puntuar, indicando de paso el uso que de los mismos convenía hacer.

A favor de Aristófanes de Bizancio militan razones de bastante peso. En primer lugar, los signos de la puntuación que antes de él se usaron, fué en contadas ocasiones, es decir, su uso no era general, y sin reglas fijas. La mayoría de los monumentos escritos anteriores al mismo, aunque contengan algunos signos, no puede decirse que estén puntuados tal como hoy entendemos por puntuación. Además, debe tenerse en cuenta que este Aristófanes pertenecía (y era uno sus principales elementos), á aquella famosa escuela de Alejandría. De aquella reunión de sabios, salieron muchas reformas buenas, principalmente por lo que á la filología se refiere. Con su paciencia, sagacidad y sabiduría, los Tenones, los Aristarcos, los Aristófanes, depuraron los errores de que estaban plagados los textos de los antiguos escritores. Todo cuanto tenía relación con la gramática se sintió influido por el soplo de aquella potente crítica. Los primeros textos expurgados de errores, casi del todo acentuados y puntuados, único medio para bien comprender á un autor, fueron debidos á aquellos hombres que tanta celebridad dieron á la famosa escuela de Alejandría. Así, pues, es casi lo lógico y lo más natural que atribuyamos al Aristófanes de Bizancio el invento ó una completa reforma del arte de puntuar.

Aunque el primero que usara dignos de puntuación fuera el Aristófanes de la época de Demóstenes, siempre resulta que lo hizo sin método y sin regla fija, en tanto que el Aristófanes de Bizancio, inventor ó reformador, usó los signos de puntuación con reglas fijas, que han sido la base del moderno arte de puntuar.

Su sistema se fundaba en tres signos: el punto perfecto, ó sea nuestro punto, que colocaba en la parte superior de la línea; el bajo punto, ó sea nuestro punto y coma y dos puntos, que colocaba en la parte inferior de la línea—., y el punto medio, ó sea nuestra vírgula, que colocaba en la parte media de la línea—. El punto perfecto indicaba la oración completa, el punto bajo indicaba una pausa, pero que la oración no era acabada, y la coma señalaba una pequeña pausa.

Aparte de que esta manera de puntuar fué en general aceptada y hasta enseñada en las escuelas. Muchos gramáticos no la aceptaron y un gran número de copistas no hacían caso de la misma. La puntuación considerábase en aquella época, y siguió considerándose después, como un objeto de lujo. Si alguien quería sus obras puntuada debía encargarlo expresamente.

San Jerónimo, para obviar las dificultades que parecían encontrarse en este método, adoptó en

la traducción de los libros sagrados, los versículos y además otra manera de puntuar, que viene á ser, aunque con algunas modificaciones, la del gramático de Bizancio.

No obstante, en materia de puntuar, hay en aquellas épocas un verdadero desbarajuste. Basta examinar sus manuscritos para convencerse de que, á pesar de Aristófanes, de San Jerónimo, de los gramáticos Donato y Diomedes, de San Isidoro, de Carlomagno, de Alcuino y de tantos otros que tantos desvelos se tomaron para que bien se puntuara, no fueron escuchados ni sus consejos, ni fueron atendidas las reglas que indicaban se siguieran. Todo lo maleó por un lado la rutina de la parte ilustrada; y por otro la crasa ignorancia de los copistas.

En muchos códices de los siglos V y VI no hay puntuación de ninguna clase; en el famoso de las Pandectas Florentinas no existe ni distinción entre las palabras; el Virgilio y el Terencio Vaticano contiene un gran número de páginas no puntuadas, y otras en que la puntuación está al azar; en el Virgilio Florentino en general las palabras no están separadas ni acabadas, pero se encuentran algunos signos que indican puntuación. Los Evangelios de los siglos V y VI, el manuscrito de las Epístolas de San Pablo, de la Biblioteca Nacional de París; el Psalterio de San Germán, Obispo de Paris, son escritos sin puntos ni comas, y casi siempre sin separación de palabras.

Fuera interminable la lista de códices y manuscritos en los cuales podría demostrarse la incertidumbre con que se usaban los signos de puntuar y la completa anarquía que en esto reinaba.

Hacia la mitad del siglo VII se separan muy á menudo las palabras, como se observa también en algunos manuscritos del siglo VIII, siendo completa la separación en el IX. En este siglo sólo el punto es el signo usado, si bien tienen las tres significaciones que le daba Aristófanes. Muchos copistas lo usaron en esta forma; pero no fué adoptado por la generalidad. En el siglo XI el signo (.) sirve como vírgula y dos puntos, y como punto son usados estos signos (:S*). En el siglo XII (v) se usa como punto y como vírgula, aunque para expresar ambas cosas hay el punto (.). En este siglo, como en el precedente, para los dos puntos servíanse de .). Este signo fué usado igualmente por algunos escritores para marcar los diferentes miembros de un período. En el siglo XIII la puntuación se encuentra totalmente descuidada. En los siguientes, XIV y XV, sirve el (.) como fin de frase, y el (I) marcaba las diferentes pausas de la oración. Durante el siglo XVI son usados el punto redondo y el punto cuadrado (■), la coma (,) y los dos puntos, redondos y cuadrados (:■). En el siglo XVII, el punto (.), los dos puntos (:), y el punto y coma (;) se usaban ya en el mismo sentido que se usan hoy.

Los signos de exclamación é interrogación fueron usados sin método ni regla fija. Desde el siglo XI al XVII se usaron de la siguiente manera. Signos de interrogación:? Signos de exclamaciones: OO'O! Algunos señalaban la interrogación con dos puntos al fin de la frase

exclamativa ó sobre la primera palabra de la misma.

El paréntesis se vé usado ya de muy antiguo, y aparece en los manuscritos unas veces así (), otras de esta manera II.

Querer seguir las evoluciones que sufrió el arte de puntuar sería interminable.

Desde el siglo XVII siguió la puntuación por el camino seguro. El profundo estudio de las cuestiones gramaticales, el desarrollo de la imprenta y la forma del moderno libro, vinieron á fijarla definitivamente de una manera sólida y con completa uniformidad.

J. VIDAL.

Anuncios

OBRAS DE 1.^a ENSEÑANZA

POR

GABINO ENCISO VILLANUEVA

MAESTRO DE ESCUELA PÚBLICA EN MADRID

HISTORIA SAGRADA PARA LOS NIÑOS
38 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

GEOGRAFÍA PARA LOS NIÑOS
38 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

ARAGONESES ILUSTRES

Libro de lectura, que comprende 50 biografías de hombres, mujeres y niños, nacidos en Aragón, y que se han hecho célebres en Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras

Un tomito de 168 páginas en 8.^o prolongado 75 céntimos ejemplar y 9 pesetas docena, en cartóné.

Véndense estas obritas, aprobadas todas para texto, en las principales librerías de Zaragoza y Madrid, y, en este punto, en casa del autor, Plaza de Chamberí, núm. 7, 2.^o, donde, pagando al contado, se hacen rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.

ARITMÉTICA

TEÓRICO-PRÁCTICA

al alcance de los niños

POR

D. Juan Moreno Soler

Maestro de una de las Escuelas municipales de esta capital.

Consta de dos partes; la 1.^a comprende hasta las propiedades de los números, y la 2.^a hasta la regla de falsa posición inclusive, con más de 200 problemas razonados.

Compendio de Historia Sagrada

por el mismo.

Ambas obritas fueron aprobadas de texto para las Escuelas de 1.^a enseñanza por R. O. de 24 de marzo del 95, y se venden en las librerías de los Sres. Uriarte, Cenzano y Bedera á 75 y 35 céntimos de peseta ejemplar, respectivamente.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMÍNGO

Contrastes sociales y lecciones útiles

Libro de lectura corriente, declarado de texto y muy favorablemente acogido por la prensa.—Lleva la censura de la Autoridad eclesiástica.—Una peseta ejemplar en rústica y una peseta 15 céntimos encuadernado.

Consejos y verdades ó la escritura al dictado en las escuelas

Libro de texto y con la censura de la Autoridad eclesiástica.—Compuesto de pensamientos obligados á palabras de dudosa ortografía, además de contener las consiguientes reglas, es muy recomendable para la clase de lectura.—1.^o y 2.^o cuaderno á 50 céntimos en rústica cada cuaderno y á 65 encuadernado.

Véndese en la librería de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, con las demás obras del mismo autor, ya conocidas por el Magisterio.

todo género á precios excesivamente módicos.

Los señores anunciantes deben tenerlo en cuenta y dirigirse para ello al editor

D. Andrés Uriarte

CALLE DE D. JAIME I, NÚMERO 54

el cual facilitará cuantos datos y noticias se le pidan acerca del particular, haciendo rebajas considerables en los anuncios según la extensión y el número de inserciones.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

es el periódico profesional de primera enseñanza de mayor circulación entre los ocho de su clase que se publican en las seis provincias del Distrito universitario de Zaragoza, y uno de los dedicados á la instrucción pública que mayor tirada hacen en España. No obstante, inserta anuncios de